

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 219.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARAGONA.

##### SUMINISTROS.

La Comision de esta provincia en union del Sr. Comisario de Guerra de la plaza, y cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las tropas del ejército y Guardia civil, durante el mes de la fecha.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decagramos.....	0'25
La idem de cebada de 6'9375 litros.....	0'90
La idem de paja de 6 kilogramos.....	0'47
La arroba de aceite á 14'02 pesetas: el litro.....	1'10
La idem de carbon á 1'19 id. el kilogramo.....	0'10
La idem de leña á 0'35 id. el kilogramo.....	0'03

Lo que se publica por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona 29 de Enero de 1872.—El Vicepresidente accidental, José Ciurana.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 220.

#### JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870 han de proveerse por oposicion en el próximo mes de Febrero, las plazas de Maestros vacantes en los pueblos siguientes:

#### Escuelas elementales de niños.

##### PUEBLOS.

	Dotacion anual: Pesetas.
Salamó.....	750

##### Escuelas de párvulos.

Aleñar.....	1.100
-------------	-------

##### Casa y retribuciones.

Se proveerán tambien por oposicion las escuelas sujetas á este trámite que por falta de aspirantes no se hayan provisto en los concursos anteriores y las que resulten vacantes dentro del plazo que se prefiija para presentar solicitudes.

La Junta ha designado las nueve de la mañana del día 26 del próximo Febrero para principiar los ejercicios que tendrán lugar en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras, sito en la calle de Caballeros, casa sin número con sujecion al programa de 3 de Febrero de 1855, el cual se inserta á continuacion.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta que se admitirán hasta las cinco de la tarde del día 22 del citado Febrero; en la inteligencia de que no tendrá curso solicitud alguna que se presente ó reciba despues de dicha hora ni los que no vengán acompañadas de la hoja de méritos y servicios autorizada por el Secretario de la Junta provincial á que pertenece el pueblo donde resida el interesado, certificado de buen conducta expedido por la autoridad local y la cédula de vecindad; y lo mismo en el caso de que alguno de estos documentos no estuviese en debida forma.

Tarragona 18 de Enero de 1872.—El Presidente, Antonio Kies.—José María de Torres, Secretario.

#### PROGRAMA.

##### Escuelas elementales de niños.

Los ejercicios de oposicion á escuelas elementales serán de dos clases: orales y escritos.

El ejercicio oral consistirá:

1.º En contestar á las preguntas que designe la suerte sobre religion y moral, pedagogia, gramática castellana, aritmética y agricultura.

Habrá preparadas al efecto treinta preguntas de cada una de estas materias en listas distintas y una urna con otras tantas bolas numeradas de uno á treinta. El opositor sacará tres bolas y despues de leer las preguntas de religion y moral que tengan el mismo número, contestará á una de ellas por lo menos: sacará luego otras tres bolas para el examen de pedagogia, y así sucesivamente para el de las demás materias.

En el sorteo de preguntas de cada ramo entrarán siempre las treinta bolas. Las preguntas que sean contestadas se reemplazarán con otras.

2.º En la explicacion al alcance de los niños de un punto relativo á cualquiera de las materias espresadas, exceptuando la pedagogia.

El opositor abrirá el libro de texto de las escuelas que se le designare; leerá un párrafo que no pase de una página, y procederá á la explicacion del punto de que trate con el libro cerrado.

3.º En leer en libro impreso y manuscrito.

4.º En escribir en el encerado y hacer el análisis gramatical y lógico del período que dicte uno de los Jueces.

El ejercicio escrito consistirá:

1.º En escribir una plana de letra magistral.

2.º En una explicacion, que no baje de dos páginas en cuarto, acerca de métodos especiales de enseñanza.

El punto sobre que ha de versar esta explicacion lo designará la suerte de entre veinte de los mas importantes de métodos especiales de enseñanza con aplicacion á las escuelas elementales, escritos de antemano en papeletas separadas ó en una lista numerada.

Todos los opositores practicarán á un mismo tiempo este ejercicio, que podrá durar una hora, colocados de manera que no puedan auxiliarse mutuamente, y vigilados por individuos del tribunal.

Trascurrido el tiempo marcado, el opositor firmará su escrito, y lo entregará bajo sobre al Presidente ó al que haga sus veces.

##### Escuelas de niñas.

Los ejercicios serán orales y prácticos. Los orales consistirán:

1.º En un ejercicio de preguntas sacadas la suerte en la forma indicada para las oposiciones á las escuelas de niños y sobre las materias siguientes:

Doctrina cristiana.—Nociones de gramática.—Id. de Aritmética.—Principios generales y mas conocidos de economía doméstica.

2.º En leer en libro impreso y en manuscrito.

3.º En el análisis gramatical de un párrafo que designará uno de los Jueces.

4.º En media hora de preguntas sobre los deberes de una muestra, sobre el aseo, laboriosidad y conducta moral y religiosa de las niñas y acerca de la manera de hacer y enseñar con perfeccion las labores de mas inmediata utilidad en las escuelas de que se trate.

El ejercicio práctico consistirá:

1.º En escribir una plana de letra magistral.

2.º En escribir al dictado una máxima ó sentencia que no pase de cuatro líneas.

3.º En continuar las labores propia del sexo que las opositoras deben presentar sin concluir.

##### Escuelas de párvulos.

Con arreglo á la Real orden de 11 de Enero de 1853, los ejercicios serán orales y prácticos.

Los orales consistirán en preguntas sobre la doctrina cristiana, historia sagrada, nociones de Aritmética, lengua castellana, é higiene, conocimiento de las figuras geométricas mas sencillas, de las propiedades y caracteres de los cuerpos y de los fenómenos mas comunes y que estén al alcance de los niños, y de canto; si los aspirantes manifestasen saberlo.

El ejercicio práctico consistirá: En que los aspirantes hagan practicar á los alumnos de la escuela de párvulos los principales ejercicios y les expliquen algunas lecciones durante el tiempo que el Tribunal estime prudente.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Articulos, SECCION PRIMERA GASTOS OBLIGATORIOS, TOTAL por capitulos, TOTAL por secciones. Includes sections: CAPITULO I. Administracion provincial, CAPITULO II. Servicios generales, CAPITULO III. Obras publicas de caracter obligatorio, CAPITULO IV. Cargas, CAPITULO V. Instruccion publica, CAPITULO VI. Beneficencia, CAPITULO VII. Imprevistos.

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II. Carreteras.

Table with 2 columns: Description, Amount. Items include Subvenciones para la conservacion de carreteras and Construcción de carreteras.

CAPITULO III. Obras diversas.

Table with 2 columns: Description, Amount. Item: Unico Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado o de los Ayuntamientos.

CAPITULO IV. Otros gastos.

Table with 2 columns: Description, Amount. Item: Unico Cantidades destinadas a objetos de interes provincial e indemnización de los Diputados de la Comisión permanente.

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Items include Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1871 and Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.

Tarragona 18 de Enero de 1872.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P.—Juan Palau y Generes. Comision Provincial.—Sesion del 25 de Diciembre de 1872.—La Comision aprueba esta distribución. Conforme.—El Vicepresidente, Palau.—El Secretario, Tomás Larráz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 196.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza a los que se creen con derecho a la herencia de Lucia Rabassa y Portella, natural de esta ciudad, en donde falleció en en ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, para que dentro el término de veinte dias comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que por la Escribania del autorizante se siguen a instancia de las hermanas Joaquina y Teresa Rabassa, y a los que tengan noticia de que aquella otorgara alguna disposicion testamentaria para que se presenten a manifestarlo dentro del mismo término.

Dado en Tarragona a los veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Jordán.—Antonio Maria de Gavaldá.

Núm. 179.

Don Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Flobergat.

Por el presente cito y llamo a dos pordioseros conocidos por Miguel el uno, y Santo negro el otro que en la noche del primero al dos de este mes, se unieron en la casa de

Jaime Garriga y Domenech en la villa de Martorell, para que comparezcan a este Juzgado dentro el término de nueve dias a fin de recibirles declaracion en méritos de esta causa criminal que se instruye. Dado en San Feliu de Llobregat a veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Joaquin Albert de Alvarez.—Por su mandado.—Serafin de Bodalles, Escribano.

Núm. 193.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Belfran de la ciudad de Barcelona.

Por el presente primer edicto se cita llama y emplaza a Julio Jané y Oromí, para que en el término de nueve dias comparezca en estas cárceles y rejas a dentro para prestar cierta declaracion en causa criminal que se instruye, advirtiéndote que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisa Escribano.

## DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el Congreso de los Diputados en la sesión del día 22 de Enero de 1872.

Continuación. (1)

Hechas estas ligeras indicaciones acerca de la política exterior, voy á ocuparme de la política interior. Sres. Diputados, hubo un tiempo en que, divorciados algunos partidos constitucionales de la dinastía entonces reinante, el poder no se conquistaba en lo general más que por intrigas en Palacio ó por sublevaciones en las calles, y cada cambio político dejaba tras de sí hondas y penosas huellas de sangre, lágrimas y luto. Los partidos políticos, por consiguiente, se trataban como enemigos encarnizados, y con tal encono, que ya no había gobernantes ni gobernados, sino perseguidores y perseguidos. El mal, pues, que aquejaba á nuestro país no estaba ya sólo en el alcázar de los Reyes, estaba también en la manera de ser y en la organización de los partidos. La revolución ha terminado con lo uno, pero si no termina también con lo otro, si los partidos siguen despues de la revolución en las mismas condiciones que ántes presentaban, contad, Sres. Diputados, con que habremos traído aquí una familia ilustre para hacerla víctima de nuestras miserias y de nuestras pasiones; para ahogar en nuestras intestinas luchas sus nobles sentimientos y patrióticas aspiraciones; para defraudar las esperanzas de la patria y dejar aplazada su felicidad.

Penetrémonos de estas dolorosas verdades, y evitemos á toda costa que el país necesite otra revolución, no dirigida en verdad contra la dinastía, que cumple noble, leal y religiosamente con sus deberes, sino, encaminada contra los partidos que no saben ó no quieren cumplir con los suyos.

Era de esperar, Sres. Diputados, que la revolución de Setiembre hubiera producido un cambio radical en los partidos políticos de España: era de esperar que tras instituciones traieran consigo una nueva política; pero desgraciadamente no ha sucedido. Los partidos revolucionarios estaban coaligados: estos partidos se separaron, la conciliación se rompió; pero señores Diputados, se rompió despertando desconfianzas, resucitando recelos, renovando enconos y abriendo heridas que la revolución de Setiembre y las victorias comunes y los comunes intereses debieran haber cicatrizado para siempre.

Los partidos se separaron, se miraron frente á frente, y hoy, señores, se encuentran apartados por los mismos enconos y por los mismos rencores que separaban á los partidos antiguos. Así, señores, se advierte cómo á pesar de las grandes transformaciones que ha sufrido aquí la política, cómo á pesar de los cambios radicales que han tenido lugar en las convicciones de los hombres políticos de la Nación española, cada uno sigue apegado á su bandera; y las banderas de los unos y de los otros se presentan enfrente, se tremolan á cada paso, no en son de paz, sino como enseñas de encarnizada lucha.

Hay hombres que por sus estudios, por sus inclinaciones y por su carácter son esencialmente conservadores, y sin embargo militan en las filas del partido llamado radical; otros que por sus inclinaciones, por su carácter, por su temperamento, por sus opiniones de escuela, deben pertenecer al partido radical, y sin embargo forman en las filas del llamado partido conservador; y todos los hombres y todos los partidos, mas que dirigidos por su conciencia, parecen impulsados por la pasión; antes que movidos por sus nobles convicciones, parecen arrastrados por el despecho. Pues con política tan insensata, con la pasión, con el despecho, no se aseguran las nuevas instituciones, ni se crean los grandes partidos, ni se levantan situaciones respetables, ni se eleva, ni se engrandece, ni se regenera la patria.

Sentadas estas premisas, fácil será á este Gobierno decir á los Sres. Diputados cuál es la base de la política interior. El Gobierno quiere que la Constitución del Estado forme el lazo de unión y de concordia entre todos los que acepten las instituciones fundamentales del país, cualquiera que sea por otra parte el espíritu más ó menos progresivo con el cual se conbiertan en elementos de gobierno sus preceptos generales. El Gobierno quiere que la Constitución del Estado sea por todos igualmente respetada y por todos igualmente cumplida. Para esto es necesario que por todos sea igualmente interpretada; ó mejor dicho, que no sea interpretada por ninguno, porque Constitución interpretada, Constitución perdida. Si cada partido tiene derecho á interpretar la Constitución á su manera, y segun sus gustos, Sres. Diputados, no hay Constitución, no hay base permanente sobre la cual puedan organizarse los partidos constitucionales, ni garantía para la conservación de la institución misma; no habrá paz, no habrá tranquilidad, no habrá sosiego en la política de España.

El gobierno quiere que la Constitución, así considerada, en vez de servir, como algunos pretenden, para el uso exclusivo de un partido, sirva para que dentro de ella pueden moverse todos los que la han levantado, todos los que la aceptan, con iguales derechos, con idénticos deberes, turnando pacíficamente en el poder. (Un Sr. Diputado de la minoría republicana. ¿Y los que no la aceptan?)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Los que no la acepten, no pueden turnar en el poder, dentro de la Constitución.

El Gobierno quiere que los partidos que dentro de esa Constitución se hallen, más progresivos, ó menos progresivos, pero ámbos liberales y ámbos constitucionales, porque un partido liberal, por liberal que sea, dentro de las instituciones tiene necesidad de conservar, y conservar mucho, y los partidos conservadores, por conservadores que sean, si se desenvuelven dentro de las instituciones, no pueden menos de ser liberales y muy liberales; el Gobierno quiere que los partidos que estén dentro de la Constitución sean considerados como hermanos, que contribuyan alternativamente en la gobernación del Estado, que atien-

den con la misma buena fé, con el mismo deseo y con el mismo propósito al bien del país, y que merezcan por igual el respeto, el derecho el cariño del pueblo, que no debe preocuparse de que suban los conservadores al poder ó de que les reemplace el otro partido, porque todos son igualmente sus amigos y ni debe abrigar el temor de que se pierda el orden porque suba al poder el partido más liberal, ni debe sentir tampoco desconfianza de que se pierda la libertad porque suba al poder el partido conservador.

El Gobierno quiere para la realización de estos fines, que la administración, que la Hacienda, que la milicia, que la justicia no sean en ningún caso ni en ocasión alguna patrimonio exclusivo de ningún partido, sino que á todos los ramos de la gobernación del Estado sean llamados los más escogidos miembros de los partidos. Pero para esto es necesario que el empleado se persuada de que es un funcionario público, que sirve al Estado, que debe consideración y respeto al Gobierno, que no sirve á ningún partido, para que no se dé el caso de que haya empleados que se crean en el deber de hostilizar, en el deber de desacreditar al Gobierno, obligándole en último resultado á disponer su esparación.

Importa también, Sres. Diputado, si aquel patriótico fin ha de conseguirse, que el militar se persuada de que ante todo es militar, que debe acudir allí donde el Gobierno le llame, dentro de su categoría, sin replicar; que cualquiera que sean las opiniones que en su conciencia guarde, no puede ni debe por manifestaciones públicas ó por alarides de oposición hacer entrever nunca que el brazo del Estado, que eso es ni más ni menos el ejército, deba ni pueda jamás hallarse á disposición de ningún partido, de ninguna bandería, ni de ninguna personalidad.

Y ya que por incidencia, Sres. Diputados, he hablado del ejército, no quiero perder la ocasión de decir dos palabras también de la fuerza ciudadana, de los Voluntarios de la Libertad.

La fuerza ciudadana, Sres. Diputados, los Voluntarios de la Libertad pueden ser una de las bases más firmes de la libertad y del orden. Lo han sido, en efecto, hasta aquí los Voluntarios de Madrid y los de otros puntos de España, y yo tengo mucho gusto en reconocerlo así y en manifestarles por ello profunda gratitud en nombre del Gobierno y en nombre del país. Pero para que sigan prestando tan insignes servicios conviene que la fuerza ciudadana, como institución armada, no pertenezca á partido alguno. Los Voluntarios de la Libertad, como fuerza armada, no pueden ser ni progresistas, ni radicales, ni conservadores, ni apellidarse con ninguno de los nombres en que desgraciadamente aquí estamos divididos. La fuerza ciudadana, en el concepto que dejo indicado, tiene una altísima misión, que es la defensa de las instituciones fundamentales, cualquiera que sea el partido que ocupe el poder, ora el conservador, ora el progresista, y cualquiera que sea su dominación, porque con todas ellas existirá hoy en España un

Ministerio que se halle dentro de las instituciones.

Mientras no descienda de su elevada misión: la Milicia ciudadana prestará los buenos, los importantísimos servicios que ha prestado hasta aquí; pero si desciende de ese pedestal que con su patriotismo y su prudencia se ha levantado, si quiere intervenir en la lucha de los partidos, si quiere ponerse al lado de un partido contra otro partido de los que dentro de la Constitución figuran, entonces la Milicia ciudadana, más que garantía para el orden, será peligro para el orden; más que garantía para la libertad, será peligro para la libertad; y eso, ni el Gobierno lo puede consentir, ni lo consentirá jamás. (Rumores.)

Oigo decir que se va á desarmar á la Milicia ciudadana. Con esos y con otros medios han querido desprestigiar á los Gobiernos sus contrarios, procurando divorciar á los elementos de que el país dispone para la conservación de la libertad y para la conservación del orden. Ya sabe la fuerza ciudadana que el Gobierno, lejos de intentar desarmarla, la protegerá y la atenderá con solicitud y con deferencia, si cumple, como yo espero, con su patriótica misión.

¿Qué queréis! ¿Qué la Milicia ciudadana sea instrumento de un partido? Pues si queréis eso, la haceis descender y perder el elevado carácter que tiene: más si ella no se presta á secundar esos fines, si no es instrumento de ningún partido, si no está más que al servicio del Estado y al servicio de las instituciones del país, entonces con este Ministerio estará tan segura como con cualquier otro; quizá estará más segura que con algunos; mucho más segura que con el que vosotros deseáis que reemplace a este.

Quiere el Gabinete, por fin, que los derechos consignados en la Constitución sean por todos respetados; pero que también sean por todos cumplidos los deberes que la misma Constitución impone; que no sea á nadie permitido traspasar los límites con que aquellos derechos están en la ley fundamental garantidos.

Haga enhorabuena el ciudadano uso de sus derechos; pero el Gobierno no debe en ningún caso prescindir de las armas que la misma ley fundamental le concede para impedir, y en todo caso reprimir el abuso en el ejercicio de aquellos derechos. Y debe hacer esto el Gobierno con tanto mayor rigor, cuanto que no dispone de las medidas preventivas que nuestras leyes tienen desterradas, y no son todavía bastante perfectos los medios que puede alcanzar para hacer suficientemente eficaces las medidas represivas, únicas que tiene á su disposición.

Por eso, todo lo que es ilegítimo, todo lo que nuestras leyes condenan, todo lo que la Constitución no consiente, debe ser prohibido por el Gobierno, y en caso necesario por los Tribunales condenado, sin tener en cuenta si lo que es ilegítimo puede ó no causar inmediato daño, porque las enfermedades se curan bien si se las ataca en su principio, pero pueden hacerse incurables si se las abandona por no ofrecer graves temores en su origen.

(1) Véase el «Boletín» anterior.

Señores, la sociedad está inquieta, la sociedad está temerosa, y es necesario tranquilizarla: la sociedad no está falta de libertad, pero sí ávida de reposo. Despues, Sres. Diputados, de las convulsiones consiguientes á una revolucion tan radical como la que se ha hecho en este pais; despues de las reformas que una tras otra han venido á cambiar la manera de ser de nuestro pueblo; despues de tres años de dudas, de vacilaciones, de confianzas, de temores y de peligros, ya es necesario que se restablezca el sentimiento de respecto á la ley, que la Autoridad se levante, que llegue á adquirir aquella confianza, aquella seguridad, que permita al industrial, al comerciante, al labrador, al banquero, al hombre de ciencia, dedicarse tranquilamente á sus negocios y tender serena la vista al porvenir, á aquel bienestar, á aquel orden moral y á aquella bienandanza que produce la prosperidad de las naciones, cuyos hijos han sabido hacer que la libertad y el orden sean una sola y misma cosa.

Pero nada más debo deciros respecto de politica interior.

Pasemos ya á la cuestion económica. Nuestra España, Sres. Diputados, busca hoy mejoras positivas en compensacion de los inmensos sacrificios que se le vienen exigiendo; y el Gobierno que está en el deber de otorgárselas, os ofrece, no las mistificaciones de un presupuesto resultado de las ingeniosas combinaciones de una burocracia mal entendida, sino un presupuesto resultado del cálculo concienzudo y del examen detenido de lo que deben ser los ingresos del Tesoro sin acudir á grandes y exagerados sacrificios, y los medios con que el mismo debe subvenir á sus obligaciones para que la España alcance la altura que le corresponde.

Verídica y franca ha de ser la opinion del Gobierno en este asunto, como verídica y franca va á ser la demostracion que los Sres. Diputados se servirán oír de las mejoras que el crédito público ha adquirido de cierto tiempo á esta parte.

	Reales vellon.
Al hacerse cargo del Ministerio de Hacienda el Sr. Angulo, quedaban solo disponibles del empréstito de 600 millones.	240.151.200
Los créditos contra el Tesoro en fin de Setiembre ascendían á.	1.378.340.808
Y en fin de Diciembre próximo á.	1.194.746.000
Ménos en Diciembre.	183.594.808
Las existencias en las Cajas del Tesoro ascendían en 30 de Setiembre á.	217.095.414
Idem en 31 de Diciembre á.	293.360.000
Mas en Diciembre.	76.264.891
Los débitos en las Cajas del Tesoro en fin de Setiembre ascendían á.	616.148.496
Y en 31 de Diciembre á.	466.488.000
Ménos en Diciembre.	149.660.496
Recaudacion en las provincias desde Setiembre á Di-	

	Reales vellon.
Setiembre (á presupuesto).	916.730.884
Idem en la Central.	3.262.000
Suma.	919.992.884
Pagos en las provincias desde Setiembre á Diciembre (á presupuesto).	710.565.260
Idem en la Central.	513.580.000
Suma.	1.224.145.260
Por último, debo manifestar al Congreso que el cupon de la Deuda exterior se halla ya hoy casi en totalidad satisfecho, cuya obligacion representa una cifra de.	150.000.000
Y del interior van ya hoy pagados.	90.000.000
O sean.	240.000.000
Además tiene hoy el Tesoro en el extranjero sobrantes.	132.000.000
En la Tesoreria Central.	71.000.000
En contratos pendientes de realizacion.	240.000.000
TOTAL.	343.000.000

Tal es, Sres. Diputados, la situación económica y la del crédito del Estado, y tal es el resultado que han dado las gestiones de este Gobierno para poner el Tesoro á la altura que le corresponde: altura que ha aumentado desde que tengo la honra de presidir este Ministerio hasta el punto de aglomerarse en el Tesoro proposiciones de anticipo de fondos en mucha mayor cantidad que la que se necesita.

Pero, Sres. Diputados, no hay que hacerse ilusiones; no engañemos con nuestras ilusiones al pais. Si queremos buena Hacienda, es necesario que tengamos buena política. Mientras continuemos en el estado en que nos hallamos mientras los partidos, en vez de ayudarse mutuamente, mutuamente se hostilicen y recíprocamente se desacrediten, no hay que esperar ni inteligencia, ni actividad, ni idoneidad, ni moralidad en la administracion pública; y sin inteligencia, sin actividad, sin aplicacion y sin moralidad en la administracion no puede haber buenos servicios; y sin buenos servicios, Sres. Diputados, es imposible buena Hacienda.

No hay cosa más fácil que nivelar el presupuesto; cuestion es esta de sumas y restas. Restando gastos y sumando ingresos, la nivelacion está hecha; pero, señores, ¿habremos arreglado con esto la Hacienda?

En el estado actual de las cosas, la nivelacion de los presupuestos exige disminuciones inconvenientes en los gastos y aumentos dolorosos en los ingresos; pero hagámoslo; pero corramos el peligro de alterar de tal manera los servicios públicos, que ya los mermados rendimientos disminuyan; pero expongámonos á atacar, aunque sea indirectamente, la materia imponible, y sobre todo, resignémonos á no hacer nuevos caminos, á no habilitar nuevos puertos, á no abrir nuevos canales, á no edificar nuevos edificios, y lo que es peor, á perder los caminos que tenemos, á ver cegarse los

puertos habilitados, á ver desaparecer las obras empezadas, á presenciar la ruina de los templos, á ver escaparse de nuestros manos la electricidad por falta de conductores que trasmitan nuestro pensamiento, que comuniquen nuestras ideas con la velocidad del rayo, signo el más patente de la civilizacion de los pueblos modernos.

Todos estos sacrificios, todos estos inmensos sacrificios serán estériles. La nivelacion de los presupuestos será mentira, porque será una nivelacion para hoy y una desnivelacion mayor para mañana, si no hacemos una política sentada, una política patriótica, si no nos ayudamos mutuamente, si no contribuimos á que cada cual se coloque en el lugar á que sea llamado por sus convicciones, si no contribuimos á que la administracion pública sea patrimonio de los más escogidos de cada partido.

Así y sólo así, Sres. Diputados, la nivelacion dará óptimos frutos, porque así y sólo así podrá establecerse una administracion sencilla, una administracion activa, una administracion recta, que á fuerza de trabajo vaya conquistando la satisfaccion de necesidades que hoy por la penuria del Estado nos vemos obligados á abandonar.

De todos modos, el Gobierno está dispuesto á presentar la nivelacion verdadera de los presupuestos, para esto, pagadas todas las atenciones del Estado y llevadas todas las obligaciones á una fecha dada, á Junio, se os presentará un balance de nuestra Hacienda, en cual han de constar de un lado los compromisos que el Estado tiene, y de otro los recursos y los medios de que podemos disponer para atender á estos compromisos; y basada en este balance se os presentará la nivelacion de los presupuestos, que podrá ser base de la prosperidad de nuestra Hacienda, si los partidos políticos tienen patriotismo, y si antes que intransigentes hombres de partido sabemos ser buenos españoles.

Y ahora, Sres. Diputados, os hablaré, si lo consentís, de la cuestion religiosa.

El Gobierno se ha propuesto desenvolver los principios constitucionales admitidos en materias religiosas; y así como está dispuesto á hacer efectivas las garantías otorgadas al ejercicio público ó privado de cualquier culto que no sea el de la religion católica, sin más limitaciones que las impuestas en la Constitucion del Estado, así también aspira á que sin mengua al respeto de las determinaciones de los poderes públicos se asienten sobre sólidos cimientos las relaciones que deben existir entre la Iglesia y el Estado.

El Gobierno no cree justo ni conveniente negar á la Iglesia católica la proteccion á que tiene indisputable derecho. Así será solícito dispensador de esa proteccion; pero al mismo tiempo será también el celoso defensor y guardador de las prerogativas que en la disciplina exterior de la Iglesia le corresponden. Cuidará de que desaparezcan los obstáculos que sostienen la situación lamentable en que el clero se encuentra: de alejarle de las luchas políticas de los partidos, tan ajenas de su carácter como de su mision, y cuidará de que por este

ó por otros medios adquieran consuelo y expansion las creencias arraigadas en nuestro pueblo.

Tales son los propósitos del Gobierno, que está decidido á llevar á cabo sin menguar ninguna de las conquistas revolucionarias, de que es y será siempre ardiente defensor, y de las que, tanto como el que más, se envanece.

Cuestion de Ultramar. No se puede hablar de las provincias de Ultramar sin que venga á la imaginacion inmediatamente la isla de Cuba. Existen aun allí los restos de una vandálica insurreccion que lleva ya más de tres años de existencia, causando en verdad impaciencia justa, pero limitada ya, gracias al valor y sufrimiento de nuestro ejército, á la lealtad y vigilancia de nuestra Marina y á la actitud enérgica y decisiva de los voluntarios de Ultramar; de los voluntarios, Sres. Diputados, cuyo desarme he visto con sentimiento pedir por algunos que se llaman españoles y que ocupan el banco del legislador.

Pero circunscrita ya, repito, á algunas gavillas de rebeldes, limitadas acaso por completo á un solo departamento, al departamento Oriental, y aun en este dentro de montañas vírgenes, en cuya espesura únicamente pueden encontrar defensa, el Gobierno tiene la satisfaccion de anunciar á los Sres. Diputados que la insurreccion puede darse ya casi por terminada, y tiene y abriga la esperanza de que será del todo aniquilada á fines de la campaña de invierno, que con tan buen éxito se está llevando á cabo.

Pero mientras la insurreccion dure, mientras haya un rebelde que grite ¡muera España! el Gobierno no tiene otro pensamiento que salvar la integridad nacional á todo trance y cueste lo que contare; que la España, antes de dejar perder un pedazo de territorio, ha de gastar su último cartucho y derramará su última gota de sangre.

El Gobierno, pues, no sólo está resuelto, ni necesario fuera, á mandar allí todos los recursos del pais, y España cuenta con muchos recursos cuando se trata de su honra, de su independencia y de su integridad, sino que está decidido á adoptar medidas severas dentro de las leyes contra los traidores que aqui en la misma Peninsula conspiran contra la integridad nacional. (*Grandes aplausos en la derecha. Varios Sres. Diputados de la izquierda piden la palabra, ocasionando grande tumulto.*)

El Sr. **Vicepresidente** (Martin de Herrera): Ruego á los Sres. Diputados que guarden orden.

El Sr. **Presidente del Consejo de Ministros**: Sres. Diputados, ¿hay por ventura, en esta Asamblea algun traidor á España? Pues entonces, ¿por qué les duele á los que se han levantado? (*Aplausos en la derecha.—Vuelven á pedir la palabra algunos señores de la izquierda.—Momentos de gran confusion.*)

El Sr. **Vicepresidente** (Martin de Herrera): Espero del amor de los Sres. Diputados á la dignidad de la Cámara, de su alto patriotismo y de su consideracion, no á la persona, sino al puesto que estoy ocupando en este momento, que sabrán usar de su derecho dignamente. Si alguno se cree aludido, que no lo creo, puede pedir la palabra y á su tiempo lo será concedida; pero antes es necesario tener la calma, la templanza y todas las condiciones necesarias en los que nos sentamos en estos escaños.

(Se concluirá.)